

Consejo Consultivo Comunal 8

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2024.-

A los miembros
Integrantes de la
Junta Comunal 8

Asunto: Declaración Urgente
Rechazo al traslado de espectáculos
A la Comuna 8

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes como Coordinadora del Consejo Consultivo Comunal 8 a efectos de poner en conocimiento, la declaración con carácter urgente que se realizó en la última reunión que hemos tenido, a saber:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 29 de mayo 2024 a las 20 horas realizamos nuestra reunión mensual por la plataforma Meet con los integrantes del Consejo Consultivo Comunal 8
2. Que, de la misma participaron las siguientes personas: el Presidente de la Junta Comunal 8 Lautaro Eviner, Rita Ferrari, Ezequiel Carrera, Ricardo Zambrano, Enrique Kellner, Julián Morínigo y quien suscribe.
3. Que, en dicha reunión tomamos conocimiento sobre dos temas sumamente importantes para nuestra comunidad, como es, la decisión del Sr. Jefe de Gobierno Jorge Macri de trasladar los eventos y espectáculos públicos a la Comuna 8, más precisamente, al Parque de la Ciudad, al Parque Roca y al Autódromo
4. Que, además, también ha tomado la decisión de construir una alcaidía que, en principio sería para más de 700 personas detenidas a la espera de una sentencia definitiva.

Consejo Consultivo Comunal 8

5. Que, ambas decisiones fueron tomadas sin consultar a la población de la Comuna 8 por ningún medio
6. Que, tampoco se realizó una consulta a los integrantes de la Junta Comunal 8 que, son electos democráticamente y ejercen sus funciones dentro del marco de la Ley 1.777 de Comunas, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Constitución Nacional.
7. Que, la figura de “Comuneros o Comuneras” fue creada en el espíritu de la Ley 1.777 justamente como un “nexo ciudadano” entre el Poder Ejecutivo y los vecinos de las Comunas con el objetivo de acrecentar y fomentar la participación ciudadana directa.
8. Que, por lo conversado en la mencionada reunión de nuestro Consejo Consultivo Comunal, la Junta Comunal 8 no ha recibido ninguna comunicación “oficial” por parte del Ejecutivo de la Ciudad, lo cual, es sumamente grave para la jerarquía institucional explicada.
9. Que, en relación al traslado de los eventos y espectáculos masivos al Parque de la Ciudad, cabe aclarar la gravedad de la situación atento que, a pocos metros, existe el Hospital General de Agudos Cecilia Grierson que es un pedido de la Comunidad desde hace 38 años
10. Que, en este Hospital (aún sin la cantidad de recursos humanos profesionales necesarios y equipamiento) Grierson, hay “quirófanos” y algunas “camas de internación” para los pacientes.
11. Que, no existe ningún Hospital en el mundo donde las autoridades pongan a pocos metros, un espacio dedicado a espectáculos públicos masivos con altos decibeles de sonido tomando en cuenta que, los médicos cirujanos pueden estar “operando en un quirófano” en cualquier momento por alguna emergencia
12. Que, con igual criterio, hay pacientes en terapia intensiva internados que necesitan de un estado de tranquilidad para su recuperación

Consejo Consultivo Comunal 8

13. Que, lo mismo ocurre con el Parque Roca atento que se encuentra a una distancia cercana al Grierson y también puede escucharse los sonidos de los recitales.
14. Que, en la Comuna 8 actualmente hay poco más de 210.000 habitantes según el último censo con un perfil socioeconómico medio a bajo, con la mayor cantidad de asentamientos y complejos habitacionales populares de toda la Ciudad de Buenos Aires, la más rica de la Argentina.
15. Que, en ese contexto, hay solamente 2 Servicios de Guardia Permanente de 24 horas, uno es el Cesac 3 del Barrio de Lugano 1 y 2, el otro es el Grierson que, actualmente tiene escasez de recursos humanos profesionales
16. Que, no hay una Unidad de Desintoxicación en la Comuna 8, cuestión que viene siendo reclamada por la Comunidad y la Defensoría del Pueblo de la CABA desde hace poco más de 10 años
17. Que, la única Unidad de Desintoxicación existente de 24 horas en la Ciudad de Buenos Aires, está en el Hospital Fernández (un Hospital bien equipado y completo, no como el Grierson) y que se encuentra en el barrio de Palermo, Comuna 14 de zona “norte”
18. Que, una Unidad de Desintoxicación es sumamente importante para las posibles urgencias de consumos de sustancias que pueden darse en los recitales y eventos
19. Que, por si fuera poco, no hay una logística suficiente de medios de transportes para llegar y descongestionar los alrededores del Parque de la Ciudad, del Parque Roca y del Autódromo..
20. Que, además, hay una zona protegida de la “Reserva Ecológica” en el Autódromo, en el barrio de Villa Riachuelo donde habitan aves y especies de la zona
21. Que, tampoco hay lugares para estacionamiento de automóviles que concurren en los alrededores de los espacios mencionados

Consejo Consultivo Comunal 8

22. Que, ya hay antecedentes en el Barrio Olímpico donde los vecinos de dicho barrio no pueden ingresar con sus autos a sus propios estacionamientos debido a la gran afluencia de autos que visitan algún evento en la zona produciendo constantes tensiones entre vecinos y visitantes
23. Que, no se observa un plan estratégico, consensuado con los vecinos de los distintos barrios que componen la Comuna 8, sino al contrario, parece una decisión arbitraria del Ejecutivo de la Ciudad alejada de los reales intereses de los habitantes de la Comuna 8
24. Que, en el caso de la construcción de alcaldías en la Comuna 8, resulta necesario explicar que, en la zona de construcción NO HAY LOGISTICA DE NADA, o sea, no hay lugares para que los familiares o abogados esperen la visita a los detenidos
25. Que, es una zona donde el único espacio donde pueden estar y tomar algo, es en el Hipermercado Jumbo ya que, en los alrededores NO HAY COMERCIOS
26. Que, tampoco hay lugares techados para la espera de los familiares o abogados que deben esperar el momento de la visita
27. Que, esto producirá indefectiblemente, momentos de tensión entre vecinos de la Comuna 8, los familiares de detenidos y la Policía de la Ciudad
28. Que, los detenidos no tendrán la suficiente cobertura médica tampoco, atento que, el llamado Hospital General de Agudos Cecilia Grierson tiene serias deficiencias aún en la cantidad de profesionales médicos en su servicio de Guardia que, está desbordado por la gran demanda de los propios habitantes que, en su mayoría NO TIENE OBRA SOCIAL.
29. Que, desde hace años, los vecinos de la Comuna 8 NO SON PARTICIPES de las decisiones del Ejecutivo de la Ciudad, que, ha desplazado habitantes de otras Comunas a la Comuna 8 (ejemplo:

Consejo Consultivo Comunal 8

habitantes del Albergue Warnes, habitantes de la ribera del Riachuelo en Barracas al Barrio Mugica, y la lista sigue)

30. Que, los vecinos de la Comuna 8 pagamos nuestros impuestos como el resto de las otras Comunas y formamos parte de la Ciudad de Buenos Aires, por lo cual, tenemos derecho a ser escuchados y que se tomen en cuenta nuestras opiniones sobre los planes urbanísticos que afectan directamente nuestra vida cotidiana.
31. Que, no tenemos conocimiento de ningún estudio de impacto ambiental sobre estas decisiones tomadas sin consensuar con los vecinos de la Comuna 8
32. Que, resulta sumamente necesario tomar conocimiento de, cómo afectará la vida de los 210.000 habitantes de la Comuna 8 la instalación de eventos y espectáculos en el poco espacio verde que aún tiene la Ciudad y que poco a poco está siendo ocupado por cemento.
33. Que, lo único que tenemos son informaciones periodísticas sobre las decisiones del Ejecutivo de la Ciudad, lo cual, en principio, resulta poco serio para llevar adelante semejante cambio urbanístico
34. Que, no se infiere, en principio, ningún “beneficio” para la Comuna 8, salvo no poder dormir las noches de los viernes, sábados, domingos y días que el organizador privado crea conveniente para llevar adelante su espectáculo en los lugares seleccionados
35. Que, en los espacios mencionados no hay suficientes líneas de colectivos, ni tampoco, las pocas que funcionan, no tienen servicio de 24 horas, por lo cual, no se entiende semejante cambio urbanístico
36. Que, la zona no tiene trenes, ni subtes, solamente un servicio de Premetro con coches viejos, vetustos que en 30 años nunca fueron reemplazados por las Concesiones privadas dadas por el Gobierno de la Ciudad con un servicio muy acotado y deficiente entre las 6 y las 21 horas (si funciona bien)

37. Que, las líneas de colectivos que funcionan en la zona son: 114, 143, 150 y Premetro (zona Parque de la Ciudad); líneas 91 y 115 (zona Parque Roca); líneas 21, 28, 91, 114, 145 (zona Autódromo) con lo cual, queda claro la escasa o nula logística para llegar y desconcentrar el lugar
38. Que, remarcamos estas circunstancias sumamente importantes para tomar las decisiones correctas que afectan, no solamente la vida de los habitantes de la Comuna 8, sino también, la vida de quienes van a concurrir a los lugares de espectáculos
39. Que, por último, la inoportuna decisión de poner espectáculos abiertos a metros de un Hospital con salas de operaciones y camas de internación de pacientes en terapia intensiva
40. Que, por estas razones del punto 34, en el Hospital Grierson, se tomó la decisión de crear un Comité de Emergencia, debido que, hay pocos recursos humanos (médicos, enfermeros, administrativos) para contener a la gran demanda diaria que NO TIENE obra social ni prepaga, SUMADO A LOS VISITANTES A ESTOS ESPECTACULO con el POCO PERSONAL MEDICO EXISTENTE
41. Que, esta situación es NECESARIA REVISARLA para EVITAR POSIBLES SITUACIONES INDESEADAS que puedan afectar a los habitantes de la Comuna 8 y los asistentes a los espectáculos.

POR TODO ELLO, RESOLVEMOS:

1. Que, en las circunstancias y contexto conocido por los medios periodísticos, **NO RESULTA ACERTADA** la medida adoptada por el Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2. Que, solicitamos un informe de impacto ambiental realizado por la Universidad de Buenos Aires en relación al cambio urbanístico de los habitantes de la Comuna 8
3. Que, **RECHAZAMOS** la medida de trasladar los eventos masivos al Parque de la Ciudad, Parque Roca y Autódromos hasta tanto tengamos

Consejo Consultivo Comunal 8

oficialmente los datos concretos del plan estratégico y el estudio de impacto ambiental

4. Que, **RECHAZAMOS** la afectación del Parque de la Ciudad cercano al Hospital General de Agudos Cecilia Grierson atento que, no existe antecedente en el mundo de la medicina, donde se haya instalado un espacio donde se realicen eventos con altos decibeles de sonido a metros de un quirófano y salas de terapia intensiva
5. Que, **RECHAZAMOS** la afectación de los espacios Parque Roca y Autódromo hasta tener el estudio de impacto ambiental necesarios para tomar este tipo de decisiones y una consulta a los habitantes de la Comuna 8 por lo medios democráticos que consagra nuestra Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para resguardar los derechos a la salud, al medio ambiente sano y de información.
6. Que, **RECHAZAMOS** la medida de construcción de cárceles en la Comuna 8 bajo la PRECARIA LOGISTICA QUE TIENE LA ZONA SUR en cuanto a medios de comunicación, comercios abiertos, zonas de espera, seguridad barrial y LA NULA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS en la TOMA DE ESTE TIPO DE DECISIONES.
7. Notifíquese a los integrantes de la Junta Comunal 8 a efectos de realizar un Dictamen Administrativo y elevarlo al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de suspender la medida invocada por los medios periodísticos hasta cumplir lo requerido en la presente.
8. Notifíquese, a la Comisión de Ambiente, la Comisión de Asuntos Constitucionales, la Comisión de Derechos Humanos Garantías y Antidiscriminación, de Descentralización y Participación Ciudadana, Obras y Servicios Públicos, Legislación General, Planeamiento Urbano, Políticas de Promoción e Integración Social, Protección y Uso del Espacio Público, Salud, Transito y Transporte, todas ellas de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos que tomen conocimiento y tomen intervención de la medida rechazada institucionalmente por este

Consejo Consultivo Comunal 8

Consejo Consultivo Comunal 8 enmarcado en la Ley 1.777 de Comunas vigente y sostenida por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En la Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de mayo de 2024.-



Ana Karina Silva

DNI 26039939

Coordinadora

Consejo Consultivo Comunal 8



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Carátula Expediente

Número: PV-2024-21742645-GCABA-COMUNA8

Buenos Aires, Lunes 3 de Junio de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-21742639- -GCABA-COMUNA8

Expediente: EX-2024-21742639- -GCABA-COMUNA8

Fecha Caratulación: 03/06/2024

Usuario Caratulación: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Usuario Solicitante: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: Consejo Consultivo Comunal 8 - Declaración Urgente.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento:

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Silva

Nombres: Ana Karina

Razón Social: ---

Email: consejoconsultivocomunal8@gmail.com

Teléfono:

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio:

Piso:

Dpto

Código Postal: 1439

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Declaración urgente: Rechazo al traslado de espectáculos a la Comuna 8